

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 4444-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 527-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 02.SET.2019-UNHEVAL, remite con opinión favorable, el Oficio N° 0486-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 29.AGO.2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita la ratificación de la Resolución N° 0284-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.JUL.2019, que autorizó a la Unidad de Producción y Servicios Académicos, brindar la oportunidad a los estudiantes y egresados de las Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, con fines de registro de titulación, por única vez, regularizar sus problemas académicos, hasta el 31 de diciembre del año 2019, por ser especialidades con financiamiento propio de los estudiantes;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0284-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.JUL.2019; precisando que la Facultad de Enfermería se encargue de notificar de manera personal a los estudiantes y egresados de las especialidades de dicha Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1103-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

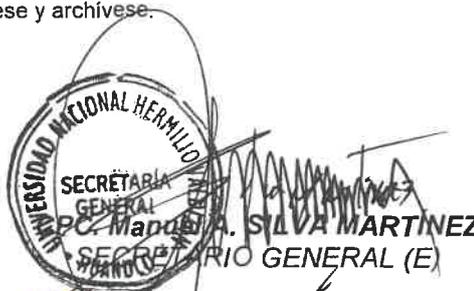
SE RESUELVE:

- 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0284-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.JUL.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que autorizó a la Unidad de Producción y Servicios Académicos, brindar la oportunidad a los estudiantes y egresados de las Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, con fines de registro de titulación, por única vez, regularizar sus problemas académicos, hasta el 31 de diciembre del año 2019, por ser especialidades con financiamiento propio de los estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. PRECISAR que la Facultad de Enfermería, se encargue de notificar de manera personal a los estudiantes y egresados de las especialidades de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería, y los demás órganos internos competentes, adopten las acciones complementarias.
- 4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL  
CPC. Manuel A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado VRACAD  
VRInv OCIAL  
UTransparencia  
OCalidad  
DAySA  
FENF UPySA  
UPG  
Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines

1109 Yersely Nayra FIDELORA GUILDÓN  
SECRETARIA GENERAL